



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial

Popayán, siete (07) de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 19001 33-33-008-2015-00298-00
DEMANDANTES: PATRICIA NARVAEZ JIMENEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POPAYAN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto de Sustanciación No. 158

*Suspende audiencia y
decreta prueba de oficio*

Mediante auto de sustanciación N° 643 de fecha 28 de julio de 2017, el Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del asunto en cita, el día jueves 09 de marzo de la presente anualidad a partir de las 08:30 a.m.

Sin embargo, una vez revisado el expediente, el despacho considera necesario tener conocimiento de la persona que se encuentra actualmente desempeñando el cargo que ocupaba la señora Patricia Narváez Jiménez, en la Institución Educativa Poblazon del Municipio de Popayán, en aras de determinar sobre su vinculación al presente proceso, atendiendo a que tiene interés directo en las resultas del proceso.

Considera el Despacho necesaria la suspensión de la audiencia inicial, teniendo en cuenta que es de vital importancia para el desarrollo del proceso conocer y vincular a la persona que ocupa actualmente el cargo de la señora Patricia Narváez Jiménez, por tanto, en virtud del principio de economía procesal el Juzgado considera pertinente suspender la fecha de la diligencia, y solicitar dicha información.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la Audiencia Inicial fijada dentro del presente juicio para el día jueves 08 de marzo del presente año a partir de las 08:30 a.m. y hasta nueva disposición judicial.

SEGUNDO: Oficiase al MUNICIPIO DE POPAYAN para que en el término de tres (03) días remita acto de nombramiento de la docente que reemplazó a la señora Patricia Narváez Jiménez y que esté ocupando actualmente dicho cargo, así como su expediente administrativo e historia laboral, en aras de decidir sobre la posible vinculación de la docente al presente proceso, por tener interés directo en las resultas del proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial

Para tal efecto, el apoderado de la parte accionante prestará toda su colaboración para el recaudo de la mencionada prueba.

TERCERO: Oficiése al MUNICIPIO DE POPAYAN para que en el término de tres (03) días remita copia íntegra y auténtica del expediente administrativo e historia laboral de la señora Patricia Narváez Jiménez, identificada con Cédula de ciudadanía No. 34.568.777.

Para tal efecto, el apoderado de la parte accionante prestará toda su colaboración para el recaudo de la mencionada prueba.

CUARTO: NOTIFICAR por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

De la anterior notificación, ENVIAR un mensaje de datos a las partes, señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto de que trata la providencia, en caso de que hayan suministrado dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JUAN CARLOS PÉREZ REDONDO

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado No. 032 de OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las

partes


ANDRÉS FELIPE ZAPATA GALINDO

Secretario